DECRETO No. 047
(11/03/2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DEL LÍBANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde Popular del Municipio del Líbano Tolima, en uso de sus atribuciones Legales, y en especial las contenidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, los artículos 84 y 91 de la ley 136 de 1994, los artículos 34 y 35 de la ley 152 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 340 de la Constitución Política de Colombia, establece que las entidades territoriales, deben contar con un **CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN,** según lo determine la ley y que en conjunto constituyen el sistema nacional de planeación.

Que de acuerdo con lo ordenado por la Constitución Política de 1991, la participación de los diferentes espacios de la sociedad civil en los procesos de planeación territorial deberá realizarse a través de los Consejos Territoriales de Planeación.

Que el Consejo Territorial de Planeación es una instancia de planeación creada por mandato constitucional y un espacio de concertación entre el Estado y la sociedad civil en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Municipal y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

Que el artículo 342 de la Constitución Política de 1991, determina garantizar efectivamente la participación ciudadana, mediante una amplia discusión durante la elaboración y aprobación de los planes de Desarrollo Territoriales.

Que es deber del ejecutivo convocar y renovar los diferentes comités, juntas, consejos y en general todos aquellos organismos oficiales de consulta, apoyo o asesoría que deben participar en las decisiones gubernamentales de acuerdo con la normatividad

existente, con los cambios sociales de la participación ciudadana y comunitaria, con el reconocimiento y relevancia de los sectores que hoy determinan las políticas de Inversión Municipal.

Que es necesario garantizar la correcta conformación del Consejo Territorial de Planeación y que los distintos sectores que lo componen se encuentran efectivamente representados.

Que para esto es necesario que el Consejo Territorial de Planeación Municipal este representado por los sectores sociales, los gremios de producción y las organizaciones comunitarias que se expresan en el municipio para poder garantizar que los consensos construidos en su seno sean verdadera expresión de la sociedad civil del municipio.

Que la ley 152 de 1994, prevé designar a los miembros del Consejo Territorial de Planeación Municipal, con el fin de que este pueda participar activamente en el cumplimiento de sus funciones, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1994 y el decreto reglamentario 2284 de 1994.

Que el flujo adecuado de la información sobre la gestión pública en el territorio es una clave en el cumplimiento de los principios administrativos de transparencia, eficiencia y legitimidad en el marco del buen gobierno, por lo que el Consejo Territorial de Planeación es el instrumento clave para garantizar efectivamente estos principios.

Que con ocasión del cambio de gobierno municipal era necesario fortalecer el Consejo Territorial de Planeación del municipio del Líbano, ya que carecía de un Acuerdo municipal que lo reglamentara y estructurara en su conformación, y composición por sectores como lo establece la Ley 152 de 1994, en su Artículo 34, por lo que fue necesario la presentación ante el Concejo Municipal de un proyecto de Acuerdo el cual fue aprobado en plenaria el cual establece con claridad sus funciones.

Que el honorable Concejo municipal del Líbano Tolima en uso de sus facultades constitucionales y legales expidió el Acuerdo N° 003 del 28 de enero de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO TOLIMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que teniendo en cuenta que la fecha límite para la presentación y radicación de las ternas era el día **26 de febrero del 2020**, y transcurrido un (**01**) mes contado a partir de la fecha de la convocatoria (**11 de febrero del 2020**), el alcalde municipal en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 6, parágrafo 1 del acuerdo municipal 003 del 28 de enero del 2020, elegirá un consejero por sector de las ternas presentadas que cumplen con los requisitos, un consejero por cada sector de las ternas que no cumplen con los requisitos y un consejero por cada sector que no presento terna y a fin del mismo.

Que las ternas presentadas hasta el día **26 de Febrero del 2020**, por los sectores sociales, los gremios de producción y las organizaciones sociales, para integrar el Consejo Territorial de Planeación del Municipio del Líbano – Tolima, y que cumplen con los requisitos habilitantes expuestos en el artículo 7 del acuerdo municipal 003 del 28 de Enero del 2020 son:

En representación del sector económico

1. terna presentada por el sector Campesinos y Asociaciones de campesinos
1. terna presentada por el sector Trabajadores Informales.
1. terna presentada por el sector de la construcción e Infraestructura
1. terna presentada por el sector Minero Energético

En representación del sector comunitario

1. terna presentada por el sector veedurías ciudadanas.

Que Las ternas presentadas hasta el día **26 de Febrero del 2020**, por los sectores sociales, los gremios de producción y las organizaciones sociales, para integrar el Consejo Territorial de Planeación del Municipio del Líbano – Tolima, y que no cumplen con los requisitos habilitantes expuestos en el artículo 7 del acuerdo municipal 003 del 28 de Enero del 2020 son:

Sector Económico

(1) En representación de las pymes, mypymes y empresas (sector empresarial)
(1) En representación de las organizaciones de transportadores
(1) En representación de las organizaciones de empleados
(1) En representación del sector comercio
(1) En representación del consejo de turismo

Sector Educativo

(1) En representación de las organizaciones educativas públicas
(1) En representación de las instituciones de educación superior del municipio del Líbano (universidades públicas, privadas, SENA)

Sector Social

(1) En representación de las organizaciones de las mujeres
(1) En representación de las organizaciones de diversidad sexual (LGTBI)
(1) En representación de las organizaciones en situación de discapacidad
(1) En representación de las organizaciones de víctimas del conflicto armado
(1) En representación de las organizaciones del adulto mayor
(1) En representación de las organizaciones de niñez, infancia, adolescencia
(1) En representación de las organizaciones de la IPS Alfonso Jaramillo Salazar
(1) En representación de las EPS que operan en el municipio del Líbano Tolima
(1) En representación de los grupos étnicos y Religiosos en el municipio del Líbano
(1) En representación de los migrantes y organizaciones afro descendientes
(1) En representación de las juventudes
(1) En representación del deporte (clubes legalmente constituidos)
(1) En representación de la alianza de usuarios de las EPS que prestan los servicios en el municipio del Líbano.
(1) En representación del cuerpo de Bomberos voluntarios del municipio del Líbano.
(1) En representación de la Defensa Civil Colombiana con sede en el municipio del Líbano.
(1) En representación de la Cruz Roja Colombiana con sede en el municipio del Líbano.

Sector Cultural

(1) En representación del Consejo municipal cultural del Líbano.

Sector Comunitario

(1) En representación de las Juntas de Acción Comunal (ASOJUNTAS)
(1) En representación de las Juntas Administradoras Locales (JAL)

Sector Ecológico

(1) En representación de las organizaciones protectoras de animales
(1) En representación de la protección y defensa de los recursos naturales y el medio ambiente
(1) En representación de las organizaciones promotoras de la conservación de las fuentes hídricas y la representación de las POMCA.
(1) En representación del CIDEA.

15°. Que Las ternas que no fueron presentadas, ni radicadas ante el despacho del Alcalde Municipal, por las organizaciones sociales y gremiales de acuerdo al sector al que pertenece la respectiva organización fueron las siguientes:

Sector Económico

(4) En representación del sector Agropecuario 1 por cada corregimiento
(1) En representación de las organizaciones industriales
(1) En representación de las organizaciones de profesionales
(1) En representación de las entidades financieras
(1) En representación de las organizaciones de vivienda

Sector Educativo

(1) En representación de las organizaciones educativas privadas
(1) En representación de organizaciones del gobierno escolar

Sector Social

(1) En representación de las organizaciones de derechos humanos
(1) En representación del Consejo municipal de competitividad.

Que Luego de definir los integrantes del consejo territorial de planeación (CTP) el alcalde municipal conformara el mismo a través de decreto el día 11 de Marzo del 2020.

Que por lo anteriormente expuesto.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Confórmese el Consejo Territorial de Planeación (CTP), del municipio del Líbano Tolima, El cual se regirá por los lineamientos establecidos en los Artículos 34 y 35 de la ley 152 de 1994, y el acuerdo municipal 003 del 28 de Enero de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Designar los Cuarenta y siete (47) Consejeros(a) del consejo territorial de planeación (CTP) del Líbano Tolima, según las ternas presentadas y de acuerdo a la composición definida en el Articulo 8 del Acuerdo 003 de 2020, emanado por el Concejo Municipal.

PARÁGRAFO PRIMERO: De las ternas presentadas hasta el día 26 de Febrero del 2020, y que cumplieron con todos los requisitos habilitantes para designar candidatos a Consejeros, expuestos en el artículo 7 del acuerdo municipal 003 del 28 de Enero del 2020, el Alcalde municipal designo a los siguientes consejeros:

Representatividad	Nombre Del Consejero
Sector Económico	**Total 4 Consejeros**
En representación de los campesinos y	Luis Olincer Torres Navarro cc:

Asociaciones de campesinos	93.288.591 del Líbano Tolima.
En representación de los trabajadores informales	Yolanda Patricia Velásquez cc: 65.814.887 de fresno Tolima.
En representación del sector de construcción e infraestructura	Fernando Valbuena Barrios cc: 11.374.983 de Fusagasugá Cundinamarca.
En representación del sector Minero Energético	Benjamín Angee cc: 5.946.535 del Líbano Tolima.
Representatividad	**Nombre Del Consejero**
Sector Comunitario	**Total 1 Consejero**
En representación del sector por las veedurías ciudadanas	Jairo Hernández Millán cc: 17.160.029 de Bogotá D.C

PARÁGRAFO SEGUNDO: De las ternas presentadas hasta el día 26 de Febrero del 2020, y que no cumplieron con todos los requisitos habilitantes para la designación de candidatos a Consejeros, expuestos en el artículo 7 del acuerdo municipal 003 del 28 de Enero del 2020, el Alcalde municipal designo en representación de estos sectores a los siguientes consejeros:

Representatividad	**Nombre Del Consejero**
Sector Económico	**Total 5 Consejeros**
En representación de las pymes, mypymes y empresas (sector empresarial)	Paula Andrea Arias Arias cc: 1.104.703.846 del Líbano Tolima.
En representación de las organizaciones de transportadores	Doris Tovar cc: 65.710.284 del Líbano Tolima.
En representación de las organizaciones de empleados	Rigoberto Murcia Jacobo cc: 93.288.070 del Líbano Tolima.
En representación del sector comercio	Roque Salamanca Rodríguez cc: 2.336.233 del Líbano Tolima
En representación del consejo de turismo	Nelson Pulido Casas cc:93.290.457 del Líbano Tolima
Representatividad	**Nombre del Consejero**
Sector Educativo	**Total 2 Consejeros**
En representación de las organizaciones	Jorge Elí Jiménez cc: 93.291.855 Del

educativas públicas	Líbano Tolima
En representación de las instituciones de educación superior del municipio del Líbano (universidades públicas, privadas, SENA)	Mónica Del Pilar Franco Flórez cc:38.070.422 Del Líbano Tolima
Representatividad	**Nombre del Consejero**
Sector Social	**Total 16 Consejeros**
En representación de las organizaciones de las mujeres	Blanca Esnedi Suarez Rueda cc: 65.715.284 del Líbano Tolima
En representación de las organizaciones de diversidad sexual (LGTBI)	Jefferson Fernando Vásquez Cabrera cc:1.104.705.741 del Líbano Tolima
En representación de las organizaciones en situación de discapacidad	Hernando Capera cc:93.360.791 De Ibagué Tolima
En representación de las organizaciones de víctimas del conflicto armado	Orlando Torres González cc: 19.191.468 De Bogotá D.C
En representación de las organizaciones del adulto mayor	Gustavo Toro Silva cc: 5.945.312 del Líbano Tolima
En representación de las organizaciones de niñez, infancia, adolescencia	Liliana Martínez cc: 52.890.393 De Bogotá D.C
En representación de las organizaciones de la IPS Alfonso Jaramillo Salazar	Miguel Antonio Aguilar Pérez cc: 80.136.308 de Bogotá D.C
En representación de las EPS que operan en el municipio del Líbano Tolima	Javier Leonardo Matta García cc: 1.104.702.594 del Líbano Tolima
En representación de los grupos étnicos y Religiosos en el municipio del Líbano	Ricardo León Díaz cc: 14.252.587 de Melgar Tolima.
En representación de los migrantes y organizaciones afro descendientes	Hamilton Mosquera Chaverra cc 71.241.333 de apartado Antioquia
En representación de las juventudes	Sofía Bocanegra Lenguas T.I 1.002.592.572 del Líbano Tolima.
En representación del deporte (clubes legalmente constituidos)	Andrea Carolina Morales Carrillo cc 1.104.694.387 del Líbano Tolima.
En representación de la alianza de usuarios de las EPS que prestan los servicios en el municipio del Líbano	Jairo Téllez Rojas cc: 5.947.549 del Líbano Tolima.

En representación del cuerpo de Bomberos voluntarios del municipio del Líbano	Henry Adonis Murillo López cc: 5.946.842 del Líbano Tolima
En representación de la Defensa Civil Colombiana con sede en el municipio del Líbano	Luis Ángel Alonso Díaz cc: 6.027.358 de Villahermosa Tolima
En representación de la Cruz Roja Colombiana con sede en el municipio del Líbano	Iván Enrique Ávila Alvarado cc: 93.400.796 de Ibagué de Tolima.
Representatividad	**Nombre del Consejero**
Sector Cultural	**Total 1 Consejero**
En representación del Consejo municipal cultural del Líbano	José Zebedeo Rozo Salinas cc: 5.944.151 del Líbano Tolima.
Representatividad	**Nombre del Consejero**
Sector Comunitario	**Total 2 Consejeros**
En representación de las Juntas de Acción Comunal (ASOJUNTAS)	Jesús Emilio Arismendi Beltrán cc: 5.944.764 del Líbano Tolima.
En representación de las Juntas Administradoras Locales (JAL)	Jorge Iván Sierra Restrepo cc:93.299.668 Del Líbano Tolima.
Representatividad	**Nombre del Consejero**
Sector Ecológico	**Total 4 Consejeros**
En representación de las organizaciones protectoras de animales	Cecilia Skinner Dávila cc: 28.813.821 del Líbano Tolima.
En representación de la protección y defensa de los recursos naturales y el medio ambiente	Ledis Arango Vallejo cc: 65.719.402 del Líbano Tolima.
En representación de las organizaciones promotoras de la conservación de las fuentes hídricas y la representación de las POMCA	Noel Caicedo Galeano cc: 94.020.017 Bugalagrande Valle del Cauca.
En representación del CIDEA	Gloria Susana Leguizamón De Millán cc 28.813.388 del Líbano Tolima.

PARÁGRAFO TERCERO: De los sectores que no presentaron ni radicaron las ternas de candidatos al Consejo Territorial de Planeación del municipio hasta el día 26 de Febrero del 2020, el Alcalde municipal cumpliendo lo expuesto en el artículo 6, en el Parágrafo 1 del acuerdo municipal 003 del 28 de Enero del 2020 designo a los siguientes consejeros:

Representatividad	Nombre del Consejero
Sector Económico	**Total 8 consejeros**
En representación del sector Agropecuario, por el Corregimiento de Convenio	Gerardo Téllez Quintana cc: 5.947.087 del Líbano Tolima.
En representación del sector Agropecuario, por el Corregimiento de Tierra Dentro	Jairo Reyes Ospina cc: 86.035.483 del Líbano Tolima.
En representación del sector Agropecuario, por el corregimiento de San Fernando	Arnaldo Cotrino Mora cc: 93.295.996 del Líbano Tolima.
En representación del sector Agropecuario, por el corregimiento de Santa Teresa	José Guillermo González Rocha cc: 4.196.686 de Pauna Boyacá
En representación de las organizaciones industriales	Julián Castaño cc: 93.011.459 de Villahermosa Tolima.
En representación de las organizaciones de profesionales	Joan Sebastián Vega Pinzón cc: 1.110.557.492 de Ibagué Tolima
En representación de las entidades financieras	Andrea Catalina Hernández Rivera cc: 1.069.757.534 de Fusagasugá Cundinamarca.
En representación de las organizaciones de vivienda	Adriana Celis cc: 65.715.896 del Líbano Tolima
Representatividad	**Nombre del Consejero**
Sector Educativo	**Total 2 consejeros**
En representación de las organizaciones educativas privadas	Jaime Wilches cc: 93.294.494 del Líbano Tolima
En representación de organizaciones del	Juan David Berjan Castaño TI:

gobierno escolar	1.104.694.120 del Líbano
Representatividad	**Nombre del Consejero**
Sector Social	**Total 2 consejeros**
En representación de las organizaciones de derechos humanos	Roberto Rubio Arango cc: 14.195.608 de Ibagué Tolima
En representación del Consejo municipal de competitividad	Padre Dairo Alberto Cataño Gutiérrez cc: 70.978.171 del Donmatias Antioquia

ARTICULO TERCERO: Los integrantes del Consejo Territorial de Planeación serán designados por un periodo de (8 años) y la mitad de sus miembros será renovada cada (4 años); como el número de integrantes del consejo es impar (47), el número de integrantes que será renovado ha de ser equivalente al que resulte de aproximar el cociente al número entero siguiente (24), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del Acuerdo 003 del 28 de Enero de 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los consejeros del Consejo Territorial de Planeación del municipio, no podrán delegar en ningún caso su representación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Que los consejeros territoriales de planeación no contarán con remuneración alguna, tal como lo dispone la Ley 152 de 1994 y el Artículo 3 del Acuerdo 003 del 2020, pues la calidad de consejero tiene la connotación de AD HONOREM, entendiendo la vocación de servicio de los ciudadanos antes referenciados.

ARTICULO CUARTO: El Consejo Territorial de Planeación del municipio del Líbano se regirá por su organización y funcionamiento por las siguientes reglas:

1. Sera instalado por el Alcalde Municipal.
2. Elegirán su mesa directiva conformada por presidente, vicepresidente, secretario, vocal y coordinador financiero.
3. Mientras se hace la elección será precedido por orden alfabético según cedula de ciudadanía o por el vocal de la junta directiva que la sucede.
4. Se reunirá ordinariamente conforme al reglamento que el mismo expida; mínimo una vez al mes y, extraordinariamente cuando lo requiera.

5. Podrá ser convocado por alguna de las instancias del gobierno municipal, por alguna autoridad de planeación del municipio del Líbano, con una acción no inferior a cinco (5) días hábiles radicada en oficio físico y explicativo en la secretaria del Consejo Territorial de Planeación.
6. El Consejo Territorial de Planeación puede invitar a participar de sus sesiones, con derecho a voz y no al voto, a todas aquellas instancias de control social, instituciones, organizaciones, colectivos o personas que aporten al cumplimiento de sus funciones.
7. En todos los demás aspectos el Consejo Territorial de Planeación se regirá por lo que disponga el reglamento interno que el dicte y bajo la normatividad Colombiana vigente.
8. Para tomar decisiones en el ejercicio de sus funciones consultivas requerirá de un quórum igual a la mitad más uno de sus integrantes.

ARTICULO QUINTO: El Consejo Territorial de Planeación del municipio del Líbano, se encargara de expedir su propio reglamento interno para el funcionamiento del mismo en un término no superior a seis (6) meses, en caso de que al término aquí referenciado, el Consejo Territorial de Planeación, no emita su reglamento interno, el Alcalde con el apoyo del Secretario(a) de Planeación, estará facultado para que por medio de Resolución lo fije.

ARTICULO SEXTO: La calidad de consejero se pierde por las siguientes razones:

1. Muerte
2. Renuncia aceptada
3. Incumplimiento de las funciones establecidas en el Acuerdo municipal 003 del 2020 y el reglamento interno que determine el Consejo Territorial de Planeación.
4. Por incurrir en las inhabilidades que establece la ley para los servidores públicos.
5. Conflicto de Intereses.
6. Condena privativa de la libertad.

PARÁGRAFO PRIMERO: La administración municipal solicitara a la Mesa Directiva del respectivo consejo un informe sobre quienes han presentado renuncia y no han sido reemplazados; cuales consejeros(a) no han cumplido con sus labores; quienes han

faltado al reglamento interno o se han ausentado sin justificación para proceder a realizar sus reemplazos respectivos por el resto del periodo que le resta al representante del sector, grupo u organización.

ARTICULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Líbano Tolima, a los once (11) días del mes de Marzo de dos mil veinte (2020)

JESÚS ANTONIO GIRALDO VEGA
Alcalde

Proyecto: Yamit Antonio Mendieta Veloza

Revisó: Adolfo Bernal
Anexo: N/A
Archivado en según TRD: (110-01-02-02)